

REPORTE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y FALLO EN PRIMERA INSTANCIA // DEMANDANTE: MARISOL CAMACHO GUTIERREZ // DEMANDADA: COLFONDOS y otros // RADICADO 11001310501120220051300

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Lun 11/12/2023 16:39

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

El 11 de diciembre del año 2023 se llevó a cabo ante el JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas referente al proceso con número de radicado 11001310501120220051300, proceso en el cual no está vinculada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA debido a la negativa del llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS, dicha diligencia se adelanta los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada
- B. Decisión de excepciones previas: no se propusieron
- C. Saneamiento del litigio: no se hayo circunstancia que afecte lo actuado
- D. Fijación del litigio: 1) si hay lugar a declarar la ineficacia y/o nulidad del traslado de la demandante al RAIS, 2) Determinar lo referente a los traslados horizontales realizados por la demandante, 3) En caso de declarare la ineficacia y/o nulidad de su traslado al RAIS determinar si las demandantes aun se encuentran afiliadas al RPM, 4) Igualmente en caso de declarare la ineficacia y/o nulidad de su traslado al RAIS determinar que sumas deberán trasladar las AFP del RAIS al RPM, 5) Si hay lugar a condenar en costas
- E. Decreto de pruebas: En favor de las demandadas y la demandante las documentales aportadas y el interrogatorio al demandante solicitado por las demandadas

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Las demandadas realizaron interrogatorio de parte al demándate
- B. La parte demandante así como la mayoría de las demandadas presentaron alegatos de conclusión
- C. Posterior a esto se dictó sentencia en la cual se dispuso lo siguiente: 1) Declarar la ineficacia del traslado de la demandante al RAIS así como de los traslados horizontales, 2) ordenar a las demandadas el traslado al RPM de la totalidad de los aportes recibidos por la afiliación de la demandante incluyendo rendimientos, gastos de administración y sumas de seguros, 3) Ordenar a COLPENSIONES a reactivar la afiliación de la demandante sin solución de continuidad además de recibir los saldos trasladados desde al RAIS, 4) Declarar imprósperas las excepciones propuestas por las demandadas, 5) Condenar en costas a COLFONDOS y PORVENIR, 6) conceder el grado de consulta.
- D. presento recurso de apelación: COLFONDOS solicita revocar la sentencia argumentando que la afiliación de la demandante fue libre y espontanea además de informada, igualmente señala que solo le corresponde el traslado de los saldos obrantes en la cuenta de ahorro individual sin implicar el retorno de gastos de administración y de seguros previsionales.

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 3 hora

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARISOL CAMACHO GUTIERREZ

Demandado: COLFONDOS y otros

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (no vinculada al proceso)

Radicación: 11001310501120220051300

CaseTracking: N°16360

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente

[@Marleny Aldana Sandoval](#) por favor dar seguimiento

Gracias por su atención

Luis Felipe Lengua Mendoza

Abogado



ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments